



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5932/17

BITÁCORA: 30/G3-0048/09/17

Xalapa, Veracruz, 07 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Uia ^iÁU i:æf Å^|ÅEæ || ÅFí Å^Åæ

ŠOVORJÁ ÅFHÅI æ&å } Å^Å ŠOVORJÉ

encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4973/17 de fecha 27 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, madera motoaserrada, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 45.219 Metros cúbicos	8	1	8	17745877	17745884
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, carbón vegetal, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 3.685 Toneladas	4	9	12	17745885	17745888
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, madera motoaserrada, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 117.979 Metros cúbicos	20	13	32	17745889	17745908
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 43.476 Metros cúbicos	9	33	41	17745909	17745917
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, madera motoaserrada, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 36.871 Metros cúbicos	7	42	48	17745918	17745924
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13.583 Metros cúbicos	3	49	51	17745925	17745927
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, madera motoaserrada, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 16.470 Metros cúbicos	3	52	54	17745928	17745930
Predio: El Paredon, Tlacolulan, S-30-177-PAR-001/17, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.332 Toneladas	2	55	56	17745931	17745932

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jal / AGZ

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora 30G300480917
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código Bidimensional o QR*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017